

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - N° 3168

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Abril de 2000.-

LEY

LEY N° 2544

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE el Convenio de prórroga suscripto con fecha 06 de Enero de 1998, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, por el cual se acuerda la prórroga del convenio celebrado el 11 de Diciembre de 1996 referido a la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en la Provincia de Santa Cruz; el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 DE MARZO DEL 2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vice Presidente 1°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
Mónica Adriana KUNEY
 Secretaria General
 Honorable Cámara de Diputados

Entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, por una parte, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social Lic. Eduardo Pablo Amadeo, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, de la Capital Federal, en adelante denominada La Secretaría y por la otra parte, el Ministerio de Asuntos Sociales del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la señora Ministro de Asuntos Sociales, Lic. Alicia Margarita Kirchner, con domicilio en la calle Salta N° 75, Ciudad de Río Gallegos, en adelante denominada la Provincia, se conviene prorrogar el convenio celebrado el ppdo. 11 de Diciembre de 1996 en los siguientes términos:

PRIMERA: Se modifica la cláusula décima cuarta, y se prorroga la vigencia del acuerdo suscripto con fecha 11 de Diciembre de 1996, a través del cual La Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación encomenda a la Provincia Santa Cruz la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz cuya atención se encuentra a cargo de la primera nombrada, en un plazo de doce (12) meses contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia convenido en el acuerdo arriba referido, esta-

| |
|---|
| <p>Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER Gobernador Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO Ministro de Gobierno C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER Ministro de Asuntos Sociales Lic. LUIS RICARDO PALACIO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN Presidente del Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA Fiscal de Estado</p> |
|---|

bleciéndose como nuevo vencimiento el día 31 de Diciembre de 1998. Las partes podrán acordar prorrogar el presente por otro período de doce (12) meses. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá resolver el presente, sin expresión de causa, previo aviso a la otra parte otorgado con noventa (90) días de anticipación.

SEGUNDA: Se incorpora la cláusula décima novena la que dispone: "Para el supuesto que La Secretaría, incorpore a nivel nacional la prestación farmacéutica y/o el servicio de psiquiatría u otro servicio a sus beneficiarios, La Provincia dejará de inmediato de prestar este servicio tal como fuera contratado el ppdo. 11 de diciembre de 1996 o en el presente convenio. En ese supuesto las partes acordarán el monto proporcional de reducción en el importe de la cápita por La Secretaría, según se detalla en la cláusula décima tercera del presente contrato, dada la disminución que corresponda en la prestación de los servicios por parte de La Provincia. La Secretaría informará a La Provincia con una antelación de treinta (30) días a la fecha del cese de sus servicios. También La Secretaría planteará ante los eventuales contratados, el reconocimiento de las prestaciones que La Provincia realice, dada la condición de prestador obligado."

TERCERA: Se modifica la cláusula segunda en cuanto al número de beneficiarios según padrón del mes de enero el cual alcanza a 2.656 (dos mil seiscientos cincuenta y seis). Las altas y bajas que se produzcan serán notificadas por La Secretaría a La Provincia dentro de los treinta (30) días de producidas.

CUARTA: Se incorpora la cláusula vigésima disponiéndose que La Provincia gerenciará, cuando ello sea necesario a pedido y previa autorización de La Secretaría, la contratación de servicios, la compra y/o entrega de los insumos y/o elementos necesarios para cumplir con los fines del convenio, aún en los casos no contemplados expresamente.

QUINTA: Se incorpora la cláusula vigésima primera disponiéndose que en los casos contemplados en la cláusula anterior, dichas contrataciones de servicios, compras y/o entrega de insumos y/o elementos serán facturados fuera de la cápita acordada.

SEXTA: Resulta así modificado el Anexo I, en

razón del número de beneficiarios. Se modifica el Anexo II, incorporándose las inclusiones que como Anexo II se adjuntan a la presente prórroga. Se modifica el Anexo III, dejándose sin efecto las exclusiones que fueran incorporadas al Anexo II, quedando así establecidas las únicas exclusiones de servicio a las identificadas en el presente Anexo III.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires a los seis (6) días del mes de Enero de 1998.

ANEXO II

INCLUSIONES DE SERVICIO

a) Material descartable en internación.

ANEXO III

EXCLUSIONES DE SERVICIO

- a) Operaciones de cirugía plástica estética.
- b) Terapias médicas alternativas y/o todas aquellas no reconocidas por la autoridad competente.
- c) Internación Geriátrica.
- d) Rehabilitación pasados los sesenta (60) días.
- e) Optica y provisión de anteojos con lentes graduados y/o lentes de contacto.
- f) Sepelios.
- g) Hemodiálisis crónicas.
- h) Tratamiento de alcoholismo y adicciones.
- i) Tratamientos de hidroterapia, de rejuvenecimiento, celuloterapia, acupuntura, quiroterapia, y ditiopuntura.
- j) Implante y/o transplante de tejidos u órganos.
- k) Odontología general.
- l) Psiquiatría pasados los treinta (30) días de internación.
- m) Técnicas de fecundación in vitro y los estudios relacionados con esta técnica.
- n) Prótesis valvulares, marcapasos y todas aquellas no incluídas.
- o) Prótesis u ortesis no incluídas en listado general de Inclusiones (Anexo II).
- p) Material descartable en ambulatorio.

RESOLUCION N° 458

BUENOS AIRES, 6 de Febrero de 1998.-

VISTO el Expediente N° 10560/97 del Registro de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y la Resolución N° 5682 del 11 de Diciembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 292/95 y 492/95 se ha dispuesto la transferencia de los beneficiarios de pensiones no contributivas, excepto ex-combatientes y discapacitados a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el Artículo 20 del Decreto N° 292/95 se faculta a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL a brindar cobertura médica de tales beneficiarios a través de contrataciones con distintos prestadores médicos.

Que la contratación aprobada por la Resolución de Vistos finaliza el día 31 de Diciembre de 1997.

Que corresponde en consecuencia prorrogar por idéntico período dicha contratación con las modificaciones que en el contrato que como Anexo I se agrega a la presente Resolución.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde conforme fuera lo decretado, la contratación con el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ para la cobertura médica de la población beneficiaria de dicha Provincia que se encuentra ahora a cargo de esta SECRETARIA.

Que dicho contrato ha cumplido con las previsiones necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio de cobertura médica a los afiliados a cargo de esta SECRETARIA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha intervenido conforme le corresponde.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 227/94.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la prórroga del convenio celebrado entre LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, representada en este acto por su titular el Lic. Eduardo Pablo AMADEO, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, por la otra, representada en este acto por la Señora MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES, de la citada Provincia, Lic. Alicia Margarita KIRCHNER para la realización de las tareas encomendadas, en forma y condiciones en él indicadas, con las modificaciones que se agregan como Anexo I, y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorízase la contratación del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, para la atención médica de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2.656.-) beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a razón de PESOS VEINTE (\$ 20,00) por cápita, pagaderos por mes vencido dentro de los diez (10) días de recepción de la factura, según los términos del convenio citado que por la presente se aprueba.

ARTICULO 3º.- La erogación a cargo de esta SECRETARIA, conforme lo estipulado en el Artículo anterior, suma que asciende a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 1.600.704), se imputará con cargo a las partidas de la misma correspondientes a los ejercicios fiscales del año 1998.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y ARCHIVESE.-

Lic. EDUARDO PABLO AMADEO
Secretario de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

DECRETO N° 706

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2.000.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de

Diputados en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo del año 2000, mediante la cual se APRUEBA el Convenio de prórroga, suscripto con fecha 6 de Enero de 1998, entre la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda la prórroga del Convenio celebrado el día 11 de Diciembre de 1996, referido a la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en la Provincia de Santa Cruz, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º - Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el N° 2544 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo del año 2000, mediante la cual se APRUEBA el Convenio de prórroga suscripto con fecha 6 de Enero de 1998, entre la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, por el cual se acuerda la prórroga del Convenio celebrado el día 11 de Diciembre de 1996, referido a la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en la Provincia de Santa Cruz, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 346

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.069/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 069/00, se declaró de Interés Provincial el "PRIMER CONGRESO ARGENTINO DE NEUROLOGIA PEDIATRICA Y PRIMERAS JORNADAS ARGENTINAS DE ENFERMERIA Y TECNICOS EN NEUROLOGIA PEDIATRICA", organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 23 al 27 de Abril del año 2000;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 69/00, en lo que respecta a la especialidad que se tratarán en los encuentros aludidos en el considerando, donde dice "...NEUROLOGIA...", deberá leerse "...NEFROLOGIA...", de conformidad a lo expuesto en el segundo considerando del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 349

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 217.303/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 184/00 se autorizó la contratación de los servicios de la señora Silvia Raquel SAEZ, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Hospital de Pico Truncado, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000 en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA;

Que atento a lo indicado a fojas 70 por la Dirección General de Recursos Humanos, corresponde modificar el AGRUPAMIENTO que se había señalado en tal oportunidad, teniendo en cuenta lo informado en providencia N° DPRH-N° 151/00, por la Dirección Provincial de Recursos Humanos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 184/00, en lo que respecta al Agrupamiento que se indicaba en tal oportunidad, el que deberá considerarse: donde dice "...Agrupamiento "D"..." deberá leerse "...Agrupamiento B ...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 350

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 216.439/98, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 131/00 se autorizó la contratación de los servicios de la señora Leticia Asención GORRITI, para cumplir funciones como Médica Pediatra en el Hospital de Puerto San Julián, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1263/99;

Que se deberá modificar el citado Decreto, en lo que respecta a la Categoría que le corresponde a la Profesional mencionada, de acuerdo a la observación

efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 35;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto Nº 131 de fecha 28 de Enero del 2000, **donde dice:** "...Categoría: 22..." **deberá considerarse:** "...Categoría: 24...", de conformidad a lo expuesto en el segundo considerando del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 352

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-

V I S T O :

El Expediente JP-Nº 757.784/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita Ampliación de Presupuesto del mes de Febrero del corriente año, destinado a la cancelación de facturas presentadas al cobro por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., en la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 24.818,17.-)**;

Que mediante Resolución Nº 113-MG/00, se asigna a Jefatura de Policía la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00.-)**, como límite mensual para gastos de funcionamiento;

Que el monto mencionado resulta insuficiente para afrontar la presente erogación;

Que la ampliación solicitada será destinada al pago de servicios telefónico de todas las Comisarías y Unidades de Bomberos, locales y del interior, cuyo servicio es de vital importancia como medio de comunicación;

Por ello y atento al Dictamen Nº 022/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el límite mensual del Presupuesto de funcionamiento del ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, correspondiente al mes de Febrero del año 2000, en la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 24.818,17.-)**, destinado al pago de facturas de la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, en concepto de servicios prestados a todas las dependencias Policiales y Unidades de Bomberos, locales y del interior.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 355

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-Nº 390.594/99; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Expediente dió origen al Decreto Nº 201/99, mediante el cual se confirmaron cargos dependientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, habiéndose detectado que se ha consignado erróneamente el Número de Documento Nacional de Identidad de la señora Alicia Graciela **GUERRERO**;

Que en consecuencia corresponde el dictado del Instrumento Legal, de acuerdo a la observación efectuada por la Dirección Regímenes de Personal, obrante a fojas 14;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFICASE, en su parte pertinente, el Decreto Nº 201 de fecha 23 de Diciembre de 1999, en lo que respecta a la señora Alicia Graciela **GUERRERO** donde dice: "...D.N.I. Nº 11.681.440..." **deberá decir:** "...D.N.I. Nº 11.681.960..." de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 357

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MG-Nº 561.854/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Perito Moreno por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Municipalidad de Perito Moreno, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y

Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 358

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-Nº 390.592/99; y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente dió origen al Decreto Nº 168/99, mediante el cual se confirmaron cargos dependientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, habiéndose detectado que se han consignado erróneamente las Clases de los agentes Julio **BALLARDINI** del ITEM: Ministerio, y de los agentes José **ULLOA** y Hugo Félix **VIGGIANO** del ITEM: Ceremonial y Protocolo;

Que en consecuencia corresponde el dictado del Instrumento Legal, de acuerdo a la observación efectuada por la Dirección Regímenes de Personal, obrante a fojas 15;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFICASE, en su parte pertinente, el Decreto Nº 168 de fecha 21 de Diciembre de 1999, en lo que respecta a la Clase del señor Julio **BALLARDINI** donde dice: "...Clase 1970..." **deberá decir:** "...Clase 1972..."; del señor José **ULLOA** donde dice: "...Clase 1960..." **deberá decir:** "...Clase 1963..."; y del señor Hugo Félix **VIGGIANO**, donde dice: "...Clase 1950..." **deberá decir:** "...Clase 1953...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 359

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 216.349/98, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 163/00, se autorizó la contratación de los servicios del señor José María **CHAVEZ**, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en la localidad de 28 de Noviembre, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000 en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y conforme a los términos del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del

Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1263/99;

Que en dicha ocasión se omitió en la situación de revista, el GRADO que corresponde al citado, lo cual deberá incluirse en el referido Decreto, de acuerdo a la observación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos, obrante a fojas 37;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCLUYASE** en el Decreto N° 163 de fecha 4 de Febrero del 2000, el Grado correspondiente a la situación de revista del señor José María **CHAVEZ**, el que deberá considerarse: "Grado: I", de conformidad a lo expuesto en el segundo considerando del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 364

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente CSC-N° 148.465/00; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Luis María **NUÑEZ**, en los términos del Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por Decreto N° 567 de fecha 14 de Abril de 1971, quien revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, prestando servicios en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, contratación efectuada a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000;

Que a fojas 1., obra Nota a través de la cual el agente **NUÑEZ** manifiesta la decisión de renunciar a dicho contrato;

Por ello y atento al Dictamen N° 026/00, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCINDASE**, a partir del día 10 de Febrero del 2000, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el señor Ministro de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Luis María **NUÑEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.407), en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, contratación efectuada en base a una Categoría: 17, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, prestando servicios en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, en virtud a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal - Casa de la Provincia de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER**-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 341

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.692/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Nelson Daniel **CHINCHILLA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.997.029), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.455,88)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 342

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.361/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la profesional Silvana María **GIUSIANO** (D.N.I. N° 16.882.461) para cumplir funciones como Ingeniera en Sistemas de Computación con funciones de Analista de Sistemas, en el Hospital de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 29 de Febrero del año 2000, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y desde el 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en base a la Categoría: 22 - Agrupamiento: Sistema de Computación de Datos - Ley N° 591, conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y Artículo 2° del Decreto N° 579/91.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.009,78.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 343

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.686/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Silvio Adrián **ALMADA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 25.075.426) para cumplir funciones como Chofer en el Hospital de la localidad de Gobernador

Gregores, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 591 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.853,39)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 344

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.216/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Mariela Alejandra **SIAREZ** (D.N.I. N° 20.935.265) para cumplir funciones como Kinesióloga y Fisioterapeuta en el Hospital de Pico Truncado, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.634,74)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 345

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 220.583/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Eduardo **AVILES** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.411), para cumplir funciones en servicios generales en el Hogar de Ancianos "Dr. Braulio Zumalacarregui" de esta Ciudad Capital, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2000, en base a la Categoría 10 del Agrupamiento Servicios Generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 591 y de conformidad a las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.287,19)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto del año 2000.-

DECRETO N° 347

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.016/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosalía Mariela **MOTTER** (D.N.I. N° 24.908.094), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital de Comandante Luis Piedrabuena, a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 19.806,60)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 348

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.558/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Blanca Orfilia **HUICHAMAN** (D.N.I. N° 18.708.035), para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar de la Escuela Rural de Camusu-Aike, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2000, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento Servicios Generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 591 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.794,78)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 351

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MSGG-N° 390.833/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con la señorita Silvia Patricia **LEDESMA** (D.N.I. N° 18.300.462) a partir del día 1° de Enero al 31 de Marzo del año 2000, quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Informática y percibirá una remuneración equivalente a una Categoría 19 de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO (\$ 671,65)**, con todos los adicionales y suplementos vigentes, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS**

SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE (\$ 2.472,27), será afectado en el Anexo: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 353

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente JP-N° 757.773/00.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar, don Francisco Alejo **AYAMILLA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.834.979).-

DECRETO N° 354

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MG-N° 561.772/00.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.-

AFFECTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transportes y Almacenes, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 356

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.004/00.-

RESCINDASE a partir del día 14 de Febrero del año 2000, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el señor Ministro Secretario General de la Gobernación y la señora Susana Malvina **CORTEZ** (D.N.I. N° 24.861.567), contratación que se efectuó en base a la Categoría 20 del Agrupamiento Profesional, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, y prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Pública como Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes; y en virtud de la presentación de la renuncia al beneficio mencionado obrante a fojas 02.-

DECRETO N° 360

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente CSS-N° 283.420/00.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Marzo del año 2000, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico, y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 20 de igual agrupamiento, correspondiente al Ejercicio 2000.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Marzo del año 2000, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, don César Roberto **VIVAR** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.957), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 361

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.060/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2000, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente, don Hernán **OLAVARRIA** (Clase 1944 - D.N.I. N° 5.404.065), quien revista en la Jerarquía de Supervisor de Servicio de la 1ra. del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario N° 18/75, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 362

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-
Expediente JP-N° 1658 - "C"/00 y adjunto 1666 "C"/00.-

DECLARASE CESANTE, a partir del día de la fecha, al Subcomisario de Policía Agrupamiento: Profesional - Escalafón: Jurídico (Abogado), doctor Carlos Víctor **MURIETE** (Clase 1961 - M.I. N° 14.447.023 - D.M. Santa Cruz) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 11° Inciso 3) concordante con el Artículo 41° Incisos 2), 5) y 6) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, y por la aplicación de los Artículos 10°, 20° Inciso 4) y 34° del citado texto legal, en concordancia con el Artículo 47° - Inciso d) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 363

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-
Expediente CSC-N° 148.448/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del 2000, la renuncia presentada al cargo de Asesor Letrado - Nivel Dirección - dependiente de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, don Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.101), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, quien se reintegrará a su Categoría de revista de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 365

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 412.171/99.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la realización de la XVI Edición de la Fiesta Nacional de la Trucha, a realizarse en Comandante Luis Piedra Buena, desde el día 16 al 19 de Marzo del Año 2000.-
ASIGNASE a la Subsecretaría de Turismo un fondo con destino a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00.-)**, a fin de solventar los gastos que dicho evento ocasionará y se afectará al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección: Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: 20 - PARTIDA SUBPARCIAL: 250, correspondiente al Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 366

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-
Expediente JP-N° 757.809/00.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía, don Raúl Alberto MUÑOZ (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.503.006).-

DECRETO N° 367

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-
Expediente JP-N° 757.840/00.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Inspector de Policía, don Santiago Mario PLETICOSICH (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.994).-

DECRETO N° 368

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-
Expediente JP-N° 757.870/00.-

DAR DE BAJA, a partir del día 14 de Febrero del año 2000, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña Sandra Elizabeth ARANDA (D.N.I. N° 23.956.791), conforme a solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 369

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2000.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-)** a favor de la señora Sonia Castillo VILLANUEVA (D.N.I. 92.753.621) con domicilio en la calle Pellegrini 84 de nuestra ciudad capital, el que será destinado a cubrir diversos gastos (pasajes - alquiler - gastos derivados por el fallecimiento del esposo).-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Sonia Castillo VILLANUEVA, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0279

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional

del PLAN: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con la adjudicataria indicada en el Anexo I de la presente.-

Por Dirección de Administración se efectuará la verificación correspondiente al depósito que en concepto de Ahorro Previo, anticipo y financiamiento por crédito del Banco Francés S.A., se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de la unidad habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

**A N E X O I
ADJUDICATARIOS PLAN "148
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO |
|-------------------|---|
| INMUEBLE | |
| CIMINARI, LILIAN | D.N.I. N° 6.193.239.- Parc. 09 - Mz. 239 - A.- |

RESOLUCION N° 0287

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del PLAN: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con la adjudicataria indicada en el Anexo I de la presente.-

Por Dirección de Administración se efectuará la verificación correspondiente al depósito que en concepto de Ahorro Previo, anticipo y financiamiento por crédito del Banco Francés S.A., se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de la unidad habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

**A N E X O I
ADJUDICATARIOS PLAN "148
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO |
|-------------------|---|
| INMUEBLE | |
| RIOS, GLADYS | D.N.I. N° 13.828.243 Parc.15 - Mz. 239 - B.- |

RESOLUCION N° 0296

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV-N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del PLAN: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con el adjudicatario indicado en el Anexo I de la presente.-

Por Dirección de Administración se efectuará la verificación correspondiente al depósito que en concepto de Ahorro Previo, anticipo y financiamiento por crédito del Banco Francés S.A., se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de la unidad habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

**ANEXO I
ADJUDICATARIOS PLAN "148
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO |
|-------------------|---|
| INMUEBLE | |
| MARTINEZ, JORGE | DNI N° 08.011.493.- Parc. 17 - Mz. 238 - B.- |

RESOLUCION N° 0490

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.166/2000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 20/00 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA DEL LIBERTADOR - TRAMO ACCESO SUR EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA DEL LIBERTADOR - TRAMO ACCESO SUR EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 20/00, conforme al siguiente orden de prelación:

| EMPRESA | OFERTA |
|---------------------------|-----------------|
| PALMA S.A. | \$ 408.829,83.- |
| GOTTIHNOS.S.A.C.C.F.I.y A | \$ 419.797,65.- |

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente N° 495.499/00 y Resoluciones Nros. 184 y 251/2000.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 251 de fecha 28 de Marzo del 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE OSCAR ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente N° 495.513/2000 y Resolución Nro. 180/2000.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 180 de fecha 13 de Marzo del 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, con relación a la designación AD-HONOREM, del señor JUAN ALBERTO TAPIA L.E. N° 8.516.513, en el cargo de Director General de Tierras de este Organismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del

presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE OSCAR ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente N° 113.776/36.-

MODIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 720 de fecha 15/05/78 en cuanto a la ubicación de la tierra se refiere, debiendo leerse: Ubicada en la parcela 1 de la manzana 27 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE OSCAR ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente N° 485.948/91.-
DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por la Ley 63, al adjudicatario en venta, señor Jorge Eduardo Cerezo de la superficie de 375 m2., ubicada en la parcela K de la manzana 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE OSCAR ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente N° 494.988/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Angel Bernardino MESA, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 468 m2. 75 dm2, ubicada en el solar "I" de la Manzana N° 7, del pueblo de Tellier de esta Provincia, al precio de PESOS UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1,43) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE OSCAR ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente N° 495.195/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Alberto Pedro TORQUATI, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 592 m2., ubicado en el lote 1 de la Manzana 1, del paraje La Esperanza, al precio de PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el m2, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictado por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con más el interés correspondiente en caso de mora.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE OSCAR ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO
E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - Dr. JAVIER
H. DE URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expedientes Nros. 487.035/87, 484.915/91,
487.034/87 y 490.255/94.-

Declarar Cumplidas las Obligaciones, a favor del señor Miguel Angel Soria, por la superficie de 1.249,90 m2., ubicadas en la parcela 4, manzana 25 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Declarar Cumplidas las Obligaciones, a favor del señor Armando Sandoval, por la superficie de 1.275,90 m2., ubicadas en la parcela 7, manzana 16 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Declarar Cumplidas las Obligaciones, a favor del señor Ariel del Carmen Gallardo, por la superficie de 1.249,90 m2., ubicadas en la parcela 8, manzana 16 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Declarar Cumplidas las Obligaciones, a favor del señor Emilio Zenón Troncoso, por la superficie de 1.249,90 m2., ubicadas en la parcela 3, manzana 25 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE OSCAR ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO
E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - Dr. JAVIER
H. DE URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 07/04/00.-

VISTO:
El Expte. N° 492.555/96 del Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:
Que la Empresa Y.P.F. S.A., a fojas, solicita permiso para la explotación de doce (12) pozos de agua en el

Yacimiento Cañadón León, comprendido dentro del área de la Reserva Hidrogeológica Meseta Espinosa - El Cordón;

Que los mismos fueron construídos con autorización de la Autoridad de Aplicación;

Que la captación de agua tiene como destino alimentar el Programa de Recuperación Secundaria en el ámbito de la Subregión Cañadón Seco;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Ley 2444, el Consejo Agrario Provincial tendrá a su cargo las tareas de control en cuanto al aprovechamiento hídrico se refiere, en la citada Reserva Hidrogeológica;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 525/93, en su Art. 1° se designa a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley de Aguas N° 1451 y las Disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que Y.P.F. S.A. ha remitido la información técnica resultante de los pozos perforados, denominados CL a-4, CL a-5, CL a-6, CL a-8, CL a-9, CL a-10, CL a-11, CL a-21, CL a-22, CL a-23, CL a-24, y CL a-25, la cual fue analizada obrando Informe Técnico a fs. 420 y 431;

Que se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:

Art. 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Y.P.F. S.A.- División Regional Sur - Comodoro Rivadavia, con domicilio legal en la calle Av. del Libertador S/N de esa Ciudad, en la Provincia del Chubut, para realizar la captación de agua de doce (12) pozos identificados como CL a-4, CL a-5, CL a-6, CL a-8, CL a-9, CL a-10, CL a-11, CL a-21, CL a-22, CL a-23, CL a-24, y CL a-25, en el Yacimiento Cañadón León, dentro del área comprendida por la Reserva Hidrogeológica Meseta Espinosa - El Cordón.-

Art. 2°) Dejar establecido que el permisionario deberá explotar los pozos de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la empresa que realizó los estudios, obrante en los legajos correspondientes.-

Art. 3°) Que el total del caudal de explotación de los pozos autorizados en este Yacimiento, no deberá superar los 5.500 m3/día.-

Art. 4°) Que a los efectos de poder establecer el control eficiente en cuanto a consumo y preservación del recurso se refiere, Y.P.F. S.A. deberá instalar un caudalímetro a la salida de cada pozo, los que serán precintados por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Art. 5°) Que YPF S.A., deberá comunicar a esta Dirección Provincial la fecha de inicio de las explotaciones, la que no deberá ser anterior a la colocación de los caudalímetros.-

Art. 6°) Realizar inspecciones por parte de técnicos de la D.P.R.H., a fin de verificar el normal funcionamiento del instrumental, instalaciones de captación y obras complementarias que pudieran afectar el recurso.-

Art. 7°) Que al ser destinada el agua extraída al Programa de Recuperación Secundaria, Y.P.F. deberá abonar el canon estipulado en la Disposición N° 001/97, Art. 4°, que corresponde a Pesos Diez Centavos por metro cúbico (\$ 0,10/m3).-

Art. 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo a mes vencido, en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, Roca N° 976, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de acuerdo al valor establecido y en base a lo indicado por los caudalímetros.-

Art. 9°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración, Asesoría Letrada. Notifíquese a Y.P.F. S.A. Dése al Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido; ARCHIVASE.-

Ing. JAIME ALVAREZ
Director Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES

S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.206/MEOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Febrero de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **ALMONACID RICARDO**, pescando sin la habilitación correspondiente, en el paraje denominado **BELLA VISTA**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 044-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **ALMONACID RICARDO**, DNI 92.753.749, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.1 (Pescar sin permiso), el día 26 de Febrero de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ALMONACID RICARDO**, en el marco del Art. 42° del Decreto 181/90, que contará con tres días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.280-MEOP-00, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe elevado por la Prefectura Naval Argentina, se denuncia a la Autoridad de Aplicación que fue detectado en aguas jurisdiccionales el buque pesquero **CODEPECA IV (MATRICULA 1012)**, perteneciente a las Empresas **IPESUR S.R.L./UNIVPESCA S.A.**, con fecha 04 de Febrero de 2000;

Que dicha embarcación fue avistada en actividad de pesca, por el Avión Casa 212 PNA-PA-72, que éste determina la posición del buque en Latitud 46° 45' 4" S y Longitud 66° 32' 2" W por lo que se encontraría en contravención con la Disposición N° 240-SPyAP-99 (zona de veda);

Que por lo expuesto y según Dictamen N° 055-ALSPyAP-2000, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido en el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las

Empresas **IPESUR S.R.L./UNIVPESCA S.A.**, responsables del B/P **CODEPECA IV (MATRICULA 1012)** por presunta infracción a la Disposición N° 240-SPyAP-99, con fecha 04 de Febrero de 2000, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la señora Directora de Sumarios **Alejandrina Muñoz**, quien designará secretario actuante.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la localidad de Río Gallegos a todos los efectos del presente, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION

D.P.C.e.I.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.070/MEyOP, en autos caratulados **DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/ACADEMIA ARGENTINA DE TAEKWON DO**, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta denuncia efectuada por el Sr. Héctor Guillermo Pérez D.N.I. N° 13.683.684 domiciliado en B° Vial Monoblock 11 PB. "B" de nuestra ciudad, expresando que su hijo Guillermo Andrés Pérez, ha completado la totalidad de los estudios ofrecido por la Academia Argentina de Taekwon do y dictada por el Profesor Mellones Daniel Alejandro, rindiendo el último examen por el cual abonó \$ 280,00 en el mes de Diciembre de 1998, y luego de reiterados reclamos, sin respuesta;

Que a fs. 03 consta Cédula de Citación al Sr. Mellones Daniel Alejandro (Profesor), para el día 05/11/99 a las 16 hs., para que tome conocimiento de la denuncia efectuada;

Que a fs. 04/14 se adjuntan comprobantes de la asistencia del alumno Guillermo Andrés Pérez, nota enviada por el Profesor Hugo César Gimarayz, adjuntando Certificado Nacional y que a la brevedad se le mandará el Certificado T.F. y la Status Car, y copia de cartas documentos enviadas por el Señor Héctor Pérez y el Profesor Daniel Alejandro Mellones;

Que a fs. 15 consta Acta de fecha 05/11/99 donde el Sr. Daniel Alejandro Mellones toma conocimiento del mencionado expediente;

Que a fs. 16 el Profesor Daniel Alejandro Mellones formula el descargo correspondiente, donde informa que el día 27/11/99 le será entregado en forma personal y con testigos el Certificado correspondiente;

Que a fs. 17 consta acreditación del Profesor Daniel A. Mellones, que a fs. 18 el Sr. Héctor Pérez solicita lugar y hora donde se le entregará el diploma, que a fs. 19 obra Nota N° 256/99 de la Dirección Pcial. de Comercio e Industria, donde se solicita al Profesor Daniel Alejandro Mellones, lugar, fecha y hora donde se realizará la entrega del mencionado certificado, que a fs. 20 el prof. Daniel A. Mellones informa que el día 29/11/99 a las 15,00 horas se presentará con el responsable de la Escuela a nivel nacional para emitir un descargo y entregar el Certificado en cuestión;

Que a fs. 21 obra Acta de fecha 29/11/99, donde se presenta el Sr. Hugo César Gimarayz en su carácter de Director de Academia de Taekwon do Instructores Asociados y el Prof. Daniel A. Mellones para entregar el Certificado de Cinturón Negro 1er. Dan de fecha 04/12/98, dejando constancia que en el término de 60 días procederá a entregar el Certificado de la Federación

Internacional;

Que a fs. 24 obra Cédula de Citación al Sr. Pérez Héctor para el día 16/03/00 a las 11,00 horas, que a fs. 26 obra Cédula de Citación al Sr. Daniel Alejandro Mellones para el mismo día y hora;

Que a fs. 28 consta Acta de fecha 16/03/00, donde el Profesor Daniel A. Mellones procede a entregar la suma de \$ 280,00 al Sr. Pérez Héctor en concepto de devolución por pago de derecho de examen, dejando constancia que el día 05/05/00 en esta Dirección Pcial., se procederá a entregar el Certificado Internacional, quedando de acuerdo el Sr. Pérez con el Profesor Mellones que de no realizarse la entrega se dará por finalizado las actuaciones del presente Expediente;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 113-AJ-2000, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E.y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado en la reunión de conciliación entre los Sres. Pérez Héctor y Profesor Mellones Daniel Alejandro de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E.y O.P. - Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, a cargo del Juez Subrogante Dr. **FEDERICO CARLOS CARRERO**, Secretaría a cargo de la Dra. **EDITH MIRIAM CRISTIANO**, sito en calle Islas Malvinas N° 1626 (Ex Offen Plaza), Primer Piso de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados: **"KAIKEN LINEAS AEREAS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° P-4078/00, que con fecha 10 de Marzo de 2000 se ha decretado abierto el **CONCURSO PREVENTIVO de KAIKEN LINEAS AEREAS S.A.**, con domicilio legal constituido en Perito Moreno N° 937, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° II, bajo el N° 1231, folio N° 23, Año 1996, Disposición D.P.J. N° 151/96, Inscripción AFIP mediante C.U.I.T. N° 30-63694640-7, Inscripción Ingresos Brutos CM N° 923-800176-4 y Autorización de Comando Regiones Aéreas Certificado N° CRD-224. Síndico designado: Dr. Heraclio Juan Lanza, con domicilio en calle Antártida Argentina 831 de la ciudad de Río Grande, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes de sus créditos hasta el día 02 de Mayo de 2000, en el horario de 10 a 19 horas en el domicilio antes citado. Se fija el día 14 de Junio de 2000 para la presentación del Informe Individual previsto en el Art. 35 de la Ley 24.522; y el día 08 de Agosto de 2000 como vencimiento del término para que la sindicatura presente el Informe General previsto en el Art. 39 de la Ley citada; el día 20 de Setiembre de 2000, para la celebración de la Audiencia Informativa que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal con el deudor, el comité provisorio de acreedores y aquellos acreedores que concurren. El Comité Provisorio de Acreedores de acuerdo a lo normado por el Art. 14, Inc. 11 de la Ley 24.522 queda conformado de acuerdo al listado de acreedores acompañado por el presentante, por las siguientes empresas: **AMADEUS MARKETING, AMERICAN EXPRESS Y FUERZA AEREA ARGENTINA -RIO GALLEGOS**.- Se intima a la concursada, a sus administradores y a terceros, para que: 1) Se abstengan los socios gerentes de la

concurrida de viajar sin previa comunicación al Juzgado, haciendo saber el plazo de ausencia, el que no puede ser mayor de cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberá requerirse autorización judicial. 2) Se intima para que dentro del plazo de tres (3) días acompañe los libros de comercio, a fin de que el actuario coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran, bajo apercibimiento de tener por desistido la presentación del concurso (L.C.: 30). 3) Dispónese la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, en los términos del Art. 21 de la Ley 24.522 y 265 de la Ley 20.744. 4) Prohíbese a los Directores de la concursada realizar actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, quedando -en consecuencia- prohibido efectuar pagos aún por entrega de bienes. 5) Decrétase la INHIBICION GENERAL DE LA CONCURSADA para disponer y gravar bienes registrables, la que deberá inscribirse en: a) Registro de la Propiedad Inmueble, b) Registro de la Propiedad Automotor y de Buques, c) Registro de Créditos Prendarios, d) Dirección Nacional de Propiedad Industrial y Registro Nacional de Aeronaves. 6) Se designa Administrador de Kaiken Líneas Aéreas al contador Roberto Pugnali, quien previa aceptación del cargo asumirá sus funciones, para lo cual se dispone las siguientes facultades: Todo lo atinente a las facultades que concede el Artículo 15 al concursado, deberá llevar la conformidad del administrador quien velará por el cumplimiento, además, de las disposiciones de los Artículos 16 y 17. También informará quincenalmente, o en cualquier momento que lo estime necesario sobre el funcionamiento de la empresa a fin de poder evaluar la continuación de las actividades del concursado y la protección de los intereses de los acreedores.-

Para ser publicado por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GRANDE, 31 de Marzo de 2000.-

Dra. EDITH MIRIAM CRISTIANO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GENSANA en autos caratulados: "GENSANA, JUAN JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. G-7874/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 27 de Marzo de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Delfina Estela Altamirano, en los autos caratulados "ALTAMIRANO DELFINA ESTELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° A-17-901/99).-

Publíquese el edicto por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera

Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de don HAAG JOSE LUIS a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "HAAG JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 8287/99.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Sureño de esta ciudad capital.-
RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y de Familia N° 1 de Caleta Olivia, Pcia. Santa Cruz a cargo del Dr. Abel TRILLO QUIROGA, Secretaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Tiempo de Santa Cruz" que el martillero público Felipe Dario MALLEA, en autos caratulados: "ATANASSOFF, Ivan S/ QUIEBRA Expte. N° A-16.113/97 rematará el sábado 29 de Abril de 2000 a partir de las 17.00 horas en Independencia N° 340 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz el siguiente bien: **INMUEBLE:** Circ. 1 Secc. 3 Mz. 3 Parc. 21 (ex lote B-1 solar B Mz. 64) con una superficie de 454,62 m2 sito en Independencia N° 340 galpón - tinglado de 10 X 30, depósito, taller con fosa, baño y salón comercial todo en buen estado de conservación y uso, se encuentra desocupado. No registra deudas. Condiciones de la subasta: al contado y al mejor postor con la base de: \$ 45.525, 30% seña a cuenta de precio 1% sellos Rentas y 3% de comisión, el saldo del precio deberá ser depositado indefectiblemente a los cinco días de aprobación. En caso de no existir postores por la base pasada media hora se convocará a una nueva subasta sin base y al mejor postor. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S. Cruz. Informes, horarios de visita al bien concertar al TE 4853251. C. Olivia S. Cruz a los 31 días del mes de Marzo de dos mil.

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-4

EDICTO

Guillermo PALACIOS, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 6 de Santa Cruz, con domicilio en Av. Independencia N° 1076 de la ciudad de Caleta Olivia, publicita que: En Asamblea de Socios de **TRANSPETROL SUR S.R.L.**, con domicilio en la calle Vizcacheras de Cañadón Seco, se ratificó en sus cargos de Gerentes de la misma a los señores socios: Mario Héctor Ramón SEGURA y Roque ESPINOZA, según así consta en el Acta N° 80 del 10 de Diciembre de 1.999 del Libro de Actas de la Sociedad, protocolizada en la Escritura N° 90 del 27 de Marzo de 2.000 del Protocolo a mi cargo.-
CALETA OLIVIA, de Abril de 2.000.-

GUILLERMO PALACIOS
Escribano Público

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. GUERRA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia de esta ciudad capital, Secretaria Civil Nro. Uno, a cargo de la Dra. ROXANA NOUZEILLES, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al Sr. ANDRES ARMANDO ANDRADE ISLA, dentro del término de cinco (5) días, en autos caratulados: "ANDRADE REYES

FELIPE ESTEBAN Y OTROS/GUARDA" (Expte. Nro. A- 12.264/00), bajo apercibimiento de continuar el presente trámite sin su intervención y de resolver conforme los intereses de los menores. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaria N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de esta Ciudad hace saber la apertura del concurso preventivo de la **OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en la calle Alsina 485 de la Ciudad de Buenos Aires presentada el día 28 de Diciembre de 1999. Se ha designado Síndicos verificantes a Estudio Cubillas - Fernández - Rodriguez y a Carlos Armando Costa y Asociados quienes han unificado domicilio en Sarmiento 1452, 9° "A" de esta Ciudad, ante quienes los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 5 de Mayo de 2000. Se hace saber igualmente que se ha fijado hasta el 29 de Mayo de 2000 el plazo para formular observaciones, para el día 11 de Julio de 2000 y 5 de Octubre de 2000 para que se presenten los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 respectivamente y el día 7 de Setiembre de 2000 para el dictado de la resolución que prevee el Art. 37 de dicha Ley. La audiencia informativa tendrá lugar el 23 de Febrero de 2001 a las 10:00 en la Sala de Audiencias del Juzgado y el plazo de exclusividad ocurrirá el 2 de Marzo de 2001. Publíquese por cinco días.-

BUENOS AIRES, Febrero 25 de 2000.-

GASTON M. POLO OLIVERA
Secretario

P-4

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "ROSSI YOLANDA C/GOMEZ MARTA ALEJANDRA Y OTROS S/ EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES" EXPT. N° R.16.891/99. QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2000 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO LOTE N° 39 DE LA MANZANA N° 429 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, MATRICULA N° 5.850, UBICADO EN CALLE TRES LAGOS N° 353.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 301,44 M2.- (13,25 MTS. DE FRENTE POR 22,75 MTS. DE FONDO).- SE TRATA DE UNA CASA-HABITACION COMPUESTA DE UN LIVING-COMEDOR CON PAREDES REVESTIDAS EN DURLOK Y PISO DE FLEXIPLAST EN BUENAS CONDICIONES; PASILLO CON CALEFACTOR; BAÑO CON TODOS LOS SANITARIOS Y PAREDES AZULEJADAS.- TIENE UN DORMITORIO HACIA EL FONDO CON PAREDES REVOCADAS Y PINTADAS, PISO DE FLEXIPLAST Y VENTANA AL PATIO.- SOBRE EL LADO DERECHO DOS HABITACIONES EN IDENTICAS CONDICIONES A LA ANTERIOR CON PISOS DE FLEXIPLAST.- AL FONDO DEL COMEDOR SE UBICA LA COCINA-LAVADERO CON MESADA, TERMOTANQUE, BAJO MESADA Y PISO DE CERAMICA.- POSEE VENTANA Y PUERTA DE SALIDA AL PATIO.- ESTE SE ENCUENTRA

TOTALMENTE CERCADO (MURO MEDIANERO).- EL TECHO DE LA VIVIENDA ES DE CHAPA ACANALADA Y EXTERIORMENTE TIENE REVOQUE SALPICRETE EN REGULARES CONDICIONES.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA OCUPADO POR EL SEÑOR JORGE MANUEL VERA Y SU NUCLEO FAMILIAR.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 918,90 (PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 90/100) AL 30/03/00 EN CONCEPTO DE REFINANCIACIONES (1997), SERVICIOS RETRIBUIDOS E IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO AÑOS 1997, 1998 Y 1999.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 89,79 (PESOS OCHENTA Y NUEVE CON 79/100) EN CONCEPTO \$ 37,42 ENERGIA ELECTRICA Y \$ 52,37 SANEAMIENTO.- EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE \$ 4.856,66 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 66/100).- AUTORIZASE AL MARTILLERO DESIGNADO A QUE CUMPLIDA LA PRIMERA SUBASTA Y FRA CASADA LA MISMA POR FALTA DE POSTORES REALICE LA SEGUNDA EN EL MISMO ACTO, LUEGO DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS, "SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR".- EXIMASE AL ACCIONANTE EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA A PAGAR EL PRECIO DEL REMATE HASTA EL MONTO DE SU ACREENCIA, QUEDANDOLA APROBACION DE LA SUBASTA SUPEDITADA A QUE LA MISMA PROCEDA A DESINTERESAR A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS.- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN TOMARA POSESION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE A SUBASTAR EL DIA 19 DE ABRIL DEL 2000 EN HORARIO DE 11.30 A 12.30 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE T.E. (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 07 DE ABRIL DE 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria de Números Impares ejercida por la suscripta, con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALVARO EDUARDO WILKS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en los autos caratulados: "WILKS, ALVARO EDUARDO S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° W-5763/99. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "TIEMPO DE SANTA CRUZ". Caleta Olivia, Santa Cruz - Segunda Circunscripción Judicial-, 29 de Febrero de 2000.-

Dra. MARTA YAÑEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por Disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 2; a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO HILARIO MALDONADO MALDONADO a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "MALDONADO MALDONADO FRANCISCO HILARIO S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte N° M-8101/99. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo del 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, A CARGO DEL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA N° 1 A MI CARGO, CON ASIENTO EN LA CALLE MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, S.S. HA DISPUESTO CITAR POR DOS DIAS AL SR. FABIO MIGUEL PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "LEGUIZAMON, MANUEL ANGEL C/MIGUEL, FABIO S/ RESCISION DE CONTRATO" EXPTE. L-17.378/99, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO COMPARECIERE VENCIDO EL PLAZO DE LOS EDICTOS, SE LE NOMBRARA DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTE EN LOS REFERIDOS AUTOS, (ART. 320 DEL C.P.C. y C.). PUBLIQUESE POR DOS DIAS EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL Y BOLETIN OFICIAL.

RIO GALLEGOS, 07 DE ABRIL DEL 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO LEY 11.867

FERNANDO COTILLO, Escribano titular del Registro N° 43 de esta Provincia, con oficina sita en la calle Alte. Brown N° 2120 de la localidad de Caleta Olivia, comunica que el fondo de comercio denominado "BIJOU", ubicado en la calle Independencia N° 1159 de esta localidad, propiedad de **GRACIELA DEL CARMEN FUENTES**, domiciliada en la calle B. Rivadavia 1595 de esta ciudad, será transferido por venta efectuada a **MARCOS LUIS CONTRERAS**, domiciliado en B° Mutual YPF casa N° 103 de esta localidad. Presentar oposiciones por el término de Ley en mi oficina en el horario de 9.00 a 13 y 16.00 a 20.30 hs. Caleta Olivia, 10 de Abril de 2000.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-5

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Pcia. Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria a cargo de LA DRA. Marta YAÑEZ, hace saber por 1 (un) día en Boletín Oficial Provincial que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "QUIROGA, Luis Alberto C/EMPRESA DE TRANSPORTES LA SUREÑA MUEBLES S.A. Y OTROS S/ COBRO DE AUSTRALES" (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA) Expte. N° Q-4167/96 rematará el sábado 15 de Abril a las 11.00 horas en Antártida Argentina N° 2256 de Caleta Olivia, los siguientes bienes: 5 (cinco) juegos de dormitorios de dos plazas con cómoda y mesitas de luz varios colores y calidades; 3 (tres) modulares; 7 (siete) Juegos de sillones diferente calidad; 8 (ocho) juegos de living de mesas y seis sillas; 8 (ocho) juegos de cocina de mesa y seis sillas; 1 (un) sillón de cuerina. El remate se realizará en el estado en que se encuentran los bienes sin base, al contado y al mejor postor 10% seña a cuenta de precio en el mismo acto 1% sellado y 10% comisión del martillero a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S.Cruz. Informes, horarios de visita al bien concertarlos al TE 4853251. C. Olivia S. Cruz a los 07 días del mes de Abril del año dos mil.-

Dra. MARTA YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don SEGUNDO CLEMENTE ANDRADE en autos caratulados: "ANDRADE, SEGUNDO CLEMENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-7797/99), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Abril de 2000.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARTA IRENE ROSA en autos caratulados: "ROSA MARTA IRENE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. R-7772/99), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Marzo de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos Dr. ALFREDO E. LOPEZ, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. NUÑEZ FERNANDO, a fin de que tomen la intervención en autos: "NUÑEZ FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 16715/98.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".- RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AFIP-DGI C/ ILHERO EUSEBIO S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. N° 1.136-192-98, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 26 DE ABRIL DEL 2.000 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS BIENES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN: **LOTE 1:** UNA AMOLADORA TRIFASICA CON DOS CEPILLOS DE ACERO.- **LOTE 2:** UN CRIQUET CARRITO DE 2.500 KGS.- **LOTE 3:** UN ELEVADOR HIDRAULICO MARCA "LUX".- **LOTE 4:** UN SECADOR DE AIRE MOTOR 10 H.P. "FIANE, PANIZA Y TORRES" N° CAZ.- **LOTE 5:** UN COMPRESOR MARCA "DOVER" TRIFASICO CON MOTOR TITAN N° 7280 DE 5 H.P.- **LOTE 6:** UNA SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA DE 1,00 MT. POR 1,00 MT.- **LOTE 7:** UN CARGADOR DE BATERIA INDUSTRIA ARGENTINA S/N.- **LOTE 8:** UN CARGADOR Y ARRANCADOR MARCA "SHETION" DE 250 AMP.- **LOTE 9:** UNA AMOLADORA TRIFASICA CON DOS PIEDRAS ESMERILES.- EL REMATE

JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE Y AL CONTADO" (EL 100%) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- COMISION: 10%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APRÓBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- EXHIBICION: EN CALLE ZAPIOLA N° 104 (ESQUINA FAGNANO) LOS DIAS 24 Y 25 DE ABRIL DEL 2.000 EN HORARIO COMERCIAL, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ÁCTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 13 DE ABRIL DE 2.000.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo del Dr. AMEL TRILLO QUIROGA, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en ésta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "EMPRESUR S.A. C/ZUKITA, OMAR S/EJECUCION", EXPTE. N° E-18.749/99, cita y emplaza al Sr. OMAR ZURITA para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención correspondiente en estos autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 510 Inc. 2° tercer párrafo del CPCC). Publíquese por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL.-

CALETA OLIVIA, 12 de Abril de 2000.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del S.S. la Señora Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza al demandado Roberto Gorchs a estar a derecho por si o por letrado apoderado por e. término de quince (15) días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en juicio carotulado "CAMERÓN MIRTA C/GORCHS ROBERTOS/DIVORCIO" EXPTE. C-11.809/99. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMANO, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MARQUEZ NORMA BEATRIZ S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 126-200-99, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 24 de Abril del corriente año a las 11:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble ubicado en calle J. WILLIAMS 257 de Puerto Santa Cruz e identificado como Manzana 34, parcela 6-a, departamento II, Matr. 1609. CARACTERISTICAS: se trata de una vivienda de una planta, de mampostería con frente de lajas que posee los siguientes ambientes: un living en desnivel alfombrado y con hogar; una cocina comedor con amoblamiento y piso de cerámicos y unida a esta a través de una arcada, un pequeño patio bañera; un amplio pasillo; un baño sin bidet y con bañera, con piso cerámico y azulejadas sus paredes, más un ante baño que es utilizado como lavadero; cuatro dormitorios, uno que da a la calle y tres al pasillo anteriormente nombrado, todos ellos alfombrados y sin parric; finalmente

existe un espacio para estacionamiento de un vehículo semicubierto y a continuación una habitación que dá al patio trasero de la vivienda y allí se encuentra otra habitación a terminar que posee solo sus paredes levantadas de ladrillos cerámicos y marcos colocados, se estima el porcentaje de terminación de esta habitación en un 25%. Así mismo en la vivienda se observan solo dos calefactores y todas las aberturas colocadas, funcionando y con sus herrajes respectivos. El estado general de mantenimiento es BUENO. El bien se encuentra OCUPADO. DEUDAS: S.P.S.E. Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 05/100 (\$ 4.339,05), CAMUZZI GAS DEL SUR: sin deuda, MUNICIPALIDAD: Pesos Ochocientos Setenta y Ocho con 31/100 (\$ 878,31) todas al 01 de Noviembre de 1999. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán A CARGO DEL COMPRADOR. BASE: PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 19/100 (\$ 65.790,19). En caso de fracaso del primer remate, se llevará a cabo media hora después un nuevo acto teniendo como base la base inicial reducida un 25% , o sea PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 49.342,65), de persistir la falta de postores se rematará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. La venta se realiza Ad-cópus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE: Señal: 10%, Comisión: 3%, Sello: 1%, deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en DINERO EN EFECTIVO, debiendo el/los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la señal correspondiente. VISITA AL INMUEBLE: día 22 de abril de 2.000 de 10 a 12 horas. POSIBILIDADES DE FINANCIACION: El Banco de la Nación Argentina ofrece financiar el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.

ANA CECILIA ALVAREZ
Secretaria Federal

P-2

AVISO

AVISO DE LEY - 19550

FERNANDO FABIO COTILLO, Escribano, titular del Registro Número 43 de esta Provincia, en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Con fecha 9 de Marzo de 2000, según Escritura N° 65 otorgada al Folio 114 del Protocolo del presente año a mi cargo; la totalidad de los socios de la firma "EMPRESAN S.R.L."; con domicilio legal en la calle Rosario Vera Peñaloza 1521, de esta ciudad; en virtud del Art. 94, Inc. 1° de la Ley 19.550 por decisión unánime resolvieron disolver anticipadamente la sociedad. Manifestando que no se ha realizado acto u operación alguna en nombre de la sociedad y no se inscribió ante ningún organismo tributario. El activo se mantiene en el mismo estado que al inicio y no hay pasivo que cancelar; en consecuencia no es necesario nombrar liquidador. De común acuerdo el Capital Social se divide en el mismo sentido declarado en el contrato constitutivo.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIA

CERRO VANGUARDIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de Abril del corriente año a las 8:00 hs. en Alberdi 234 de la ciudad de Río Gallegos para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución

del Patrimonio Neto de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados, e informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, inc. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1999; 2) Consideración de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora; 3) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-

WALTER F. SCHMALE
Presidente

P-1

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 03/00.- PROVISION E INSTALACION DE UN EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL HOSPITAL DE GOBERNADOR GREGORES.

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE MAYO DEL 2000 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-5



MUNICIPALIDAD DE
CMTE. LUIS
PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA
N° 02/2000

OBRA: Ampliación Escuela Experimental N° 1 y Refacción del Sistema de agua fría y caliente con pintura Exterior del Jardín de Infantes N° 5.-

PUBLICACION: a partir del 18 de Abril del 2000 hasta el día 02 de Mayo del 2000.-

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 09 de Mayo de 2000 - 10:00 Hs.

CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Viernes 28 de Abril de 2000 - 14:00 Hs.-

FECHA DE APERTURAS DE OFERTAS: 09 de Mayo de 2000 a las 11:00 Hs.-

LUGAR DE VENTA Y APERTURA DE PLIEGOS: Av. Ibañez N° 388 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.825,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 78,85

PLAZO DE EJECUCION: 90 Días corridos.-

P-5



MUNICIPALIDAD DE
CMTE. LUIS
PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA
N° 03/2000

OBRA: Refacción Integral del Gimnasio Municipal.-

PUBLICACION: a partir del 18 de Abril del 2000 hasta el día 02 de Mayo del 2000.-

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 09 de Mayo de 2000 - 10:00 Hs.-

CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Viernes 28 de Abril de 2000 - 14:00 Hs.-

FECHA DE APERTURAS DE OFERTAS: 09 de Mayo de 2000 a las 11:00 Hs.-

LUGAR DE VENTA Y APERTURA DE PLIEGOS: Av. Ibañez N° 388 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.298,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 101,30.-

PLAZO DE EJECUCION: 90 Días corridos.-

P-5

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:
 JURISDICCION 30 - Prefectura Naval Argentina
 "Servicio de Buques Guardacostas".

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licitación Privada N° 02/2000.

OBJETO: Adquisición Combustible Gas - Oil Marino.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPTE: En días hábiles de Lunes a Viernes de 0800 a 1400 Hs. en el Servicio de Buques Guardacostas - Oficina Intendencia - Dársena "E" Pto. Nuevo Ira. Sección Sur Capital Federal.

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PREADJUDICATARIO: Y.P.F. S.A. Av. Roque Sáenz Peña N° 777 Capital Federal.

RENGLONES PREADJUDICATARIO: N° UNO (1) con sus ítems.
 ITEM 1.1 \$ 1.478,08
 ITEM 1.2 \$ 1.324,60

TOTAL RENGLON 1: Hasta la suma de PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300,00).
TOTAL GENERAL: PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300,00).
 P-1

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 09/2000
RUBRO DEL ACTO LICITARIO: "CHORIZO Y PANCETA" - 2do. SEMESTRE 2000
LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).
VALOR DEL PLIEGO: (\$ 327,00). (Podrá adquirirse pliegos por c/Guarnición).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF).

APERTURA: En el COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO el 26 de Abril de 2000 a las 1100 horas.-
 P-1

EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35

Tipo de Contratación: LIC PRIV N° 00003/2000.-
Rubro del Acto Licit : CONCESION PARA EXPLOTACION DE LA CANTINA.-

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos.-

Calle.....: RUTA NACIONAL 40 S/NRO.-
Localidad: ROSPENTEK.-
Valor del pliego.....: \$ 120,00.-
Lugar de presentación de ofertas: SAF - RIMEC 35 - ROSPENTEK.-
Apertura (Lugar, día y Hora).....: SAF - 02 de Mayo de 2000 - 1030 Hs.-
 P-2

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Administración Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios

Licitación Pública N° 010-CPE-2000.-

Objeto: Contratación del Servicio Integral de Limpieza a efectuarse en el Col. Sec. Prov. N° 16 "MARIA RAGGIO DE BATTINI", de esta Ciudad Capital.-

Fecha de Apertura día: 28/ABRIL/2000.-

Hora: 11:00 Hs.-

Valor del Pliego: Sin Valor.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos.- (Sta. Cruz).-
 P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3168

| | |
|---|-------|
| LEY | |
| 2544 - APRUEBASE el Conv. de prórroga suscripto con fecha 6-1-98, entre la Sec. de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el M.A.S. de la Pcia.- | 1 |
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 706 - PROMULGASE bajo el N° 2544 la Ley sancionada por la H.C.D. en Sesión Ordinaria de fecha 23-3-2000.- | |
| 346 - MODIFICASE el Decreto N° 69/00.- | |
| 349 - MODIFICASE el Decreto N° 184/00.- | |
| 350 - MODIFICASE el Decreto N° 131/00.- | |
| 352 - AMPLIASE el límite mensual del Anexo M.G. - Jefatura de Policía (\$ 24.818,17).- | |
| 355 - MODIFICASE el Decreto N° 201/99.- | |
| 357 - OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION a favor Munic. de Perito Moreno.- | |
| 358 - MODIFICASE el Decreto N° 168/99.- | |
| 359 - INCLUYASE en el Dec. 163/00 el Grado correspondiente a la sit. de revista del Sr. José M. CHAVEZ.- | |
| 364 - RESCINDASE el Cont. de Loc. de Serv. susc. entre el Sr. Ministro de la S.G.G. y el Sr. Luis María NUÑEZ.- | 1/4 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 347 - 348 - 351 - 353 - 354 - 356 - 360 - 361 - 362 - 363 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369.- | 4/6 |
| RESOLUCIONES | |
| 0279-0287-0296-0490-I.D.U.V.-2000.- | 6 |
| ACUERDOS | |
| 006-007-008-009-010-011-012-C.A.P.-2000.- | 6/7 |
| DISPOSICIONES | |
| 003-D.P.R.H.-00 -056-058-S.P. y A.P.-00-004-D.P.C. eI.-00.- | 7/8 |
| EDICTOS | |
| KAIKEN LINEAS AEREAS S.A. - GENSANA - ALTAMIRANO - HAAG - ATANASSOFF - TRANSPETROL SUR S.R.L. - ANDRADE REYES - OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ROSSI c/GOMEZ - WILKS - MALDONADO MALDONADO - LEGUIZAMON c/MIGUEL - BIJOU - QUIROGA c/EMPRESA DE TRANSPORTES LA SUREÑA MUEBLES - ANDRADE, Rosa - NUÑEZ - AFIP-DGI c/ILHERO - EMPRESUR S.A. C/ZURITA, Omar - CAMERON MIRTA C/GORCHS - BNA C/MARQUEZ.- | 8/11 |
| AVISO | |
| EMPRESA SAN S.R.L.- | 11 |
| CONVOCATORIA | |
| CERRO VANGUARDIA S.A.- | 11 |
| LICITACIONES | |
| 00003-REG. INF. MEC 35-00 - 03-M.A.S.-00 - 02-03-M.C.L.P.B. - 02-A.N.A-00 - 09-CDO. VTO. C. EJ.-00 - 10-CPE-00 - 03-M.R.G.-00 - 001-M.P.D.-00.- | 11/12 |

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/00:

OBJETO: "adquisición de 200 bolsas de endurecedor color arena o similar, 100 bolsas de endurecedor color acero azulado o similar, 270 bolsas de agente desmoldante y 300 envases líquido sellador acrílico, con destino a la ejecución de "HORMIGON ESTAMPADO", en distintos sectores de la ciudad.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 44.286,00).-

APERTURA: 26 de Abril de 2.000, a la hora 16:00 en el Departamento Compras de la Municipalidad Río Gallegos, sita en Avda. San Martín N° 791.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 44)

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO: en el Departamento antes mencionado.-
 P-1

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA"

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 001/00, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE LA ESCUELA PCIAL. N° 56.-

APERTURA DE SOBRES: 15 DE MAYO DEL 2000 A LAS 11,00 HS.

LUGAR: SALA JOSE DE SAN MARTIN DE LA MUNICIPALIDAD.-

ADQUISICION PLIEGOS: DIVISION RECAUDACION TODOS LOS DIAS HABILDES DE 08,30 A 14,30 HS.

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CIENTO (\$ 100).-

CONSULTAS: DPTO. COMPRAS DE 08,00 A 15,00 HS. T.E. 0297 - 4872261 - 4872248 - SEC. DE OBRAS PUBLICAS T.E. 4871271.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL.- (\$ 95.000).-
 P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-